

DECRETO N° 2561/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La carta de fecha 17 de julio de 2012 del señor Miguel Ángel García de la Oficina Técnica de la Unión Iberoamericana de Municipalistas; el Ord. N° 02-664/12 de fecha 7 de agosto de 2012 del Administrador Municipal; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio Red UIM de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local RIIDEL suscrito con fecha 23 de mayo de 2012, entre la **UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)**, representado por su Secretario General, don **FEDERICO A. CASTILLO BLANCO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.
- 2.- **DESÍGNASE** como Interlocutor a don Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, quien asumirá la responsabilidad de dar seguimiento al presente acuerdo y como referente para la comunicación entre la UIM y la Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Unión Iberoamericana de Municipalistas
 - ◆ Administrador Municipal
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Dirección Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



**CONVENIO
RED UIM DE INSTITUCIONES IBEROAMERICANAS PARA EL
DESARROLLO LOCAL RIIDEL**

**ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA
UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)**

En La Serena (Chile), y en Granada (España), a 23 de Mayo de 2012

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

De otra, D. Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM).

EXPONEN

Primero.- La Ilustre Municipalidad de La Serena, en virtud de su vocación de trabajar en pro del desarrollo local, ha marcado como objetivos prioritarios incorporarse a programas y proyectos que refuercen su labor y favorezcan la realización de programas tendentes al fortalecimiento de los gobiernos locales.

Segundo.- La Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), según consta en sus Estatutos es una Asociación Internacional para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena, constituida el 19 de febrero de 1990, a iniciativa de responsables políticos y técnicos de municipalidades españolas e iberoamericanas, abierta a cuantas personas físicas y jurídicas, sin identificación con ningún credo, religión o partido político, tengan un interés real en el desarrollo político, social y económico de los municipios, piedra angular de toda sociedad democrática y



constituida para, entre otros, el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales a fin de propiciar una mejora de las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los ciudadanos de Iberoamérica y mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización democrática de sus municipios incrementando los intercambios de conocimientos, de experiencias y de técnicas.

Tercero.- Las dos entidades, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, comparten una filosofía común, basada en la democracia local como fundamento del sistema representativo, y apoyada en los principios de descentralización, fortalecimiento municipal y participación comunitaria como requisitos para el desarrollo integral de los municipios. Hacen suya la Agenda del Milenio y están comprometidas a impulsar políticas públicas locales que tengan como eje articulador los objetivos de desarrollo del milenio, es decir, políticas locales que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de incorporación a la Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (**RIIDEL**).

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (**RIIDEL**), agrupación de Instituciones Iberoamericanas (municipios, asociaciones municipales, mancomunidades, ONGs, centros de investigación y universidades), que con una visión democrática vinculada al desarrollo local, piensan en el municipalismo como agente de cambio social, interesándose en profundizar, participar, colaborar, discutir y proponer proyectos en temas afines a los gobiernos locales.

El objetivo básico de **RIIDEL** es establecer un marco de acuerdo mutuo que permita articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, la realización de actividades formativas y de investigación conjunta, impulsando y fomentando publicaciones sobre la temática, asistencias técnicas, etc.

SEGUNDA.- La Ilustre Municipalidad de La Serena gozará, en su condición de miembro de la Red UIM de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local (**RIIDEL**), de los beneficios establecidos en el anexo I.

TERCERA. La Ilustre Municipalidad de La Serena, debería aportar a **RIIDEL**, en concepto de membrecía, **360 euros** con carácter anual, contra la entrega por parte del UIM de un recibo como comprobante de haber abonado sus derechos de inscripción a la Red de Instituciones Iberoamericanas para el Desarrollo Local (**RIIDEL**). Sin embargo, dada la contribución de la Municipalidad para la celebración del Curso de Especialización en



Gerencia Pública Local en 2012, ésta estará eximida del pago de la cuota anual durante el año en curso.

CUARTA.- Ambas instituciones podrán contar con la colaboración de otros organismos, instituciones y empresas públicas o privadas que guarden relación con el objeto de los proyectos y cuya colaboración técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

QUINTA.- Ambas partes gozarán de libertad plena para divulgar, en la forma que estimen oportuna, las acciones desarrolladas y, en este sentido La Municipalidad de La Serena figurará en toda la publicidad institucional de las actividades que ejecute la RIIDEL.

SEXTA.- La Ilustre Municipalidad de La Serena designará a una persona de su organismo como interlocutor, quien asumirá la responsabilidad de dar seguimiento al presente acuerdo y como referente para la comunicación entre la UIM y la Municipalidad.

SÉPTIMO.- La vigencia del presente convenio será de un año, que se entenderá prorrogado por anualidades, salvo que existiese denuncia de las partes, con una anticipación de tres meses al comienzo de cada año natural. No obstante, habrán de ser finalizadas, con arreglo al acuerdo, las acciones que estén en curso.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.



Raúl Saldívar Auger
Alcalde de La Serena



Federico A. Castillo Blanco
Secretario General UIM

